



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067

San Isidro, 18 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Informe Vía Remota N° 016-2021-0601-SG/MSI de la Coordinadora de Gestión Documentaria y Archivo; y, el Memorando Vía Remota N° 041-2021-2021-0600-SG/MSI de la Secretaría General, sobre conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, en la cual se establecen las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del programa de control de documentos archivísticos, de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, el numeral V, subnumeral 5.4, de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA prescribe que el Comité Evaluador de Documentos es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA);

Que, asimismo, el numeral VII, subnumeral 7.3, de la referida Directiva señala que el Comité Evaluador de Documentos se conforma mediante resolución emitida por la más alta autoridad; el que participa activamente en la elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos; y, estará integrado por los (las) titulares o representantes de: la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la unidad de organización responsable de los documentos a evaluar; y, el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, establece, en el numeral j) de su artículo 38°, que corresponde a la Secretaría General la función de: “Dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la gestión del Sistema de Trámite Documentario y del Sistema Institucional de Archivo de la Municipalidad”;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, en este contexto, mediante los documentos del visto, la Secretaría General y la Coordinadora de Gestión Documentaria y Archivo, proponen la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad de San Isidro, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, aprobado por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Vía Remota N° 0071-2021-0200-GM/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ley N° 25323 y la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad de San Isidro; integrado de la siguiente manera:



- Secretario General, en representación de la máxima autoridad; quien lo presidirá.
- Gerente de Asesoría Jurídica o su representante.
- Coordinadora de Gestión Documentaria y Archivo; Secretaria Técnica.
- Funcionario o empleado de confianza a cargo de la unidad de organización cuya documentación será evaluada, o su representante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Alcaldía N° 294 del 12 de setiembre de 2011, N° 151 del 04 de mayo de 2012 y N° 097 del 09 de febrero de 2018 y toda disposición que se oponga a la presente.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité Evaluador de Documentos, ejercer sus funciones con arreglo a la normativa vigente y las directivas, normas, disposiciones y lineamientos, expedidas por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución, al Archivo General de la Nación, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

